

pago los deudores a cuya identidad se refieren los datos que figuran en la relación que se adjunta, y no habiendo satisfecho su descubierto dentro del plazo que les fue concedido conforme al artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, procédase al embargo de sus bienes en cantidad bastante para asegurar la realización de la deuda, más los recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles.

Alfajarín, 11 de octubre de 2010. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, Fernando Salvador Tolosana.

ANEXO

Relación que se cita

Identificador fiscal	Deudor	N.º expediente	Total expediente
B50719962	A R ROLSYSTEM SL	XP00000637/2009	1.855,03
73000183	ALCOLEA PABLO VICTOR	XP00000309/2010	8,13
X3353947H	ANCHEN CHRISTIAN ARIEL	XP00000081/2008	1.451,19
X3976903L	APONTE VELASQUEZ SANDRA LORENA	XP00000158/2009	406,00
B50928787	ARTESANIA IKAROS SL	XP00000107/2009	628,50
40860428P	CALAVERA BELTRAN M ANGELES	3000194/5/2002	432,46
A50902220	CONSERVAS CABOSUR SA	3000190/2003	6.134,59
72987947T	BELLES HERRERIA PEDRO JOAQUIN	XP00000350/2010	8,13
B50791037	BURPATAX SL	XP00000336/2007	2.731,23
17740623X	CASAOS CHARLES JOSE MARIA	XP00000276/2008	289,34
A50168871	COCINAS ARTEMARK SA	XP00000314/2010	62,63
17759158F	CORDON RUBIO JOSE ANTONIO	XP00000316/2010	132,21
X7773397H	DA LUZ MARTINS BRUNO ALEXANDRE	XP00000341/2010	150,44
B99177768	DISTRIBUCIONES G A ROMIMPEX SL	XP00000818/2009	306,94
X5941846A	DOS SANTOS GAMA JOAQUIM JOSE	XP00000371/2010	77,70
B50783687	EBANISTERIA PEDRO RAMOS SL	XP00000328/2010	991,46
17732042P	EGBA MARTELES RAUL	XP00000304/2010	317,82
B99048779	FORJA ARTISTICA PULIDO S L L	XP00000569/2007	388,99
17735829T	GRACIA ORTA M ROSARIO	XP00000056/2010	329,17
76922912	IZQUIERDO LASIERRA CAROLINA	XP00000329/2010	62,63
B99097214	J E SOLID INDUSTRIAL TYRES SL	XP00000122/2008	310,14
X3363993J	JOZSEF SANTA	XP00000837/2009	699,27
17745453X	LOBERA BARLES LORENA CARMEN	XP00000192/2008	415,51
53030890C	MAROTO FERNANDEZ NICOLAS	XP00000357/2010	132,21
17753465H	MARTINEZ VALERO CARLOS ANTONIO	XP00000063/2010	380,47
X3797246S	MENDEZ RAMIREZ ANTONY	XP00000668/2009	558,23
B99142440	NAVICOM GLOBAL 2007 SL	XP00000635/2009	337,73
76917993J	PERALTA ESPINOZA JULISSA IVONNE	XP00000193/2010	140,52
B99019515	PROYECTOS FUOLAZA SL	XP00000296/2009	689,19
X7740123W	PSZONA STEFAN	XP00000842/2009	284,56
A50836725	RESIDUOS DE AUTOMOCION Y COMERCIO SA	XP00000073/2009	595,91
17443486X	RUBIO DIESTE EDUARDO JORGE	XP00000533/2009	156,40
47705334E	RUIZ JIMENEZ RICARDO	XP00000165/2009	405,96
17716011P	RUIZ LOPEZ PEDRO-ANTONIO	XP00000467/2009	603,45
29122712C	SAEZ EPELGUEZ DAVID	XP00000853/2009	266,81
72143181R	SAEZ POLANCO ALBERTO	XP00000365/2010	8,13
50810061W	SANTODOMINGO SANCHEZ ROSARIO	XP00000132/2009	1.120,57
B50850528	SUMINISTROS DE VEH. INDUSTRIALES SUMAR SL	XP00000801/2009	153,01
F50957117	TALL. SERRANO TALSER CONSTR. METALICAS SCOOP	XP00000878/2009	306,94
B50873710	TEAM ELIAS SL	XP00000333/2010	529,24
B99245888	TRANSEUROZOONA SL	XP00000311/2010	459,27
B50671817	TRANSMAMBLAS SL	XP00000001/2007	11.551,36
B50991728	TRANSP J ARNAL ZARAGOZA SL	XP00000144/2007	2.010,50
X5666088S	TSVETKOV TSVETOMIR BORISOV	XP00000163/2009	405,96
B99106791	USONCORT SL	XP00000356/2010	264,42
17675914T	VERGARA TOMAS M ENCARNACION	XP00000143/2010	153,09
76707970A	VILA ALVAREZ JULIA	XP00000549/2007	155,31
X5575576P	VILELA ARZILEIRO JORGE	XP00000884/2009	533,62
X7593057K	YALCIN ERCAN	XP00000877/2009	266,81

PANIZA

Núm. 15.028

Por resolución de Alcaldía de 6 de octubre de 2010 se han aprobado y dispuesto su sometimiento a pública exposición los padrones fiscales de tasas, tributos y otros ingresos municipales del tercer trimestre de 2010 y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma del tercer trimestre de 2010, haciéndose pública por medio del presente anuncio la apertura del período voluntario de cobranza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En ejecución de la tramitación a la que queda sometida el procedimiento:

1.º Se exponen al público los padrones por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de anuncio en el BOPZ.

2.º De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 7 de octubre al 6 de diciembre de 2010, ambos días inclusive.

3.º Lugar y forma de pago: Entidades bancarias colaboradoras en la recaudación del Ayuntamiento (Ibercaja de Paniza). Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

4.º Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos

establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

5.º Régimen de recursos:

• Tasas y tributos municipales:

—Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento autonómico:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa.

Paniza, 6 de octubre de 2010. — El alcalde-presidente, Jesús Javier Gimeno Guillén.

QUINTO

Núm. 15.029

Por resolución de Alcaldía de 1 de octubre 2010 se ha aprobado el padrón guardería para el mes de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9.00 a 14.00, o en las oficinas de Ibercaja y Caja Rural de Aragón en Quinto. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto a 1 de octubre de 2010. — El alcalde, Francisco Javier Abenia Jaso.

QUINTO

Núm. 15.030

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades y Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se expone al público por plazo de veinte días el proyecto de obra de renovación de la urbanización de la calle Morería, plaza Comarca y calle Limón, redactado por los arquitectos don David Zulueta y don José López, con un presupuesto de ejecución de 136.657,91 euros, a fin de que pueda ser examinado por todos los interesados y puedan formularse, en su caso, las sugerencias oportunas.

Quinto a 30 de septiembre de 2010. — El alcalde, Francisco Javier Abenia Jaso.

QUINTO

Núm. 15.135

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de octubre de 2010 ha sido aprobada la enajenación de los bienes inmuebles que posteriormente se describen, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el BOPZ y en el perfil del contratante, por plazo de quince días naturales, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de los bienes inmuebles, para seleccionar a los compradores, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Quinto.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 3/2010.
2. *Objeto del contrato:* Las parcelas que a continuación se relacionan:
 - Lote núm. 1, venta de 52,53 hectáreas, polígono 22, parcela 15. Licitación: 8.930,10 euros.
 - Lote núm. 2, venta de 3,7852 hectáreas, polígono 7, parcela 26. Licitación: 11.355,60 euros.
3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. *Presupuesto base de licitación:* Queda fijado en la relación de parcelas, que será mejorable al alza por los licitadores.
5. *Garantía provisional:* No se exige.
6. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Quinto, plaza de España, 1; teléfono 976 177 011, fax 976 176 011.
7. *Fecha límite de obtención de documentos e información:* El día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.
8. *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.
9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Quinto, excepto si coincidiese con sábado, que se trasladaría al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula octava del pliego.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Quinto, plaza de España, 1, 50770 Quinto.
10. *Apertura de ofertas:* En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, excepto si coincidiese con sábado, que se trasladaría al siguiente día hábil.
11. *Gastos de anuncios:* Los que se establecen en la cláusula duodécima del pliego.
12. *Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://perfilcontratante.dpz.es>.
Quinto a 7 de octubre de 2010. — El alcalde, Francisco Javier Abenia Jaso.

SOBRADIEL**Núm. 15.031**

ANUNCIO de aprobación definitiva, si procede, de la modificación número 5 del PGOU, relación a la ficha C.1, correspondiente al conjunto de viviendas de INC y anteriores en zona del catálogo del PGOU, consistente en determinar los materiales de fachada.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2010, acordó aprobar definitivamente la modificación número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Sobradriel, en la parte referida al conjunto de viviendas del INC y anteriores, en zona de casco tradicional, en aplicación de las normas específicas relativas al material predominante en las fachadas de las edificaciones del conjunto de viviendas del Instituto Nacional de Colonización y anteriores en zona casco tradicional, que hasta ahora se admitían en función de las condiciones del entorno del edificio y ahora se definen como únicos admisibles en cualquier edificio del conjunto, pudiendo elegir entre revestimiento continuo (jaharrados, revocos, revestimientos monocapa) o entre el ladrillo manual caravista, modificación suscrita con fecha de febrero de 2006 por el arquitecto municipal don José Antonio Lorente Fernández. Lo que se publica a los efectos del artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, en relación con la disposición adicional quinta de la Ley 53/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que la documentación de dicha modificación se encuentra a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales de Urbanismo (sitadas en calle Cortes de Aragón, núm. 3).

Seguidamente se inserta certificado del acuerdo del Pleno y las ordenanzas reguladoras de la parte aprobada referida modificación núm. 5 del Plan General de Ordenación Urbana.

«El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, en consecuencia, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Corporación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en el que se verifique la notificación del presente acuerdo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se le notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponerse, en el plazo de seis meses, contados desde el día que se haya producido el acto presunto, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Si la resolución del recurso de reposición es expresa, el plazo de interposición del recurso contencioso será de dos meses, contado desde el día siguiente al que se le notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique el presente acuerdo o se publique el acuerdo en el BOPZ, “Boletín Oficial de Aragón” o en “Heraldo de Aragón” (a contar de la fecha última) (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, BOE núm. 167, de 14-07-98).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Sobradriel a 21 de septiembre de 2010. — El alcalde, Jaime Izaguerri Aznar.

ANEXO I

Doña María Asunción Muro Tejero, secretaria de Administración Local con ejercicio en el Ayuntamiento de Sobradriel (Zaragoza);

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2010, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación: «Aprobación definitiva, si procede, de la modificación núm. 5 del PGOU, en relación a la ficha C.1, correspondiente al conjunto de viviendas de INC y anteriores en zona del catálogo del PGOU, consistente en determinar los materiales de fachada.

Visto el informe para modificación puntual núm. 5 del Plan General de Ordenación Urbana CO 2006/469, en la parte que contempla la modificación del artículo 54.3 de las normas urbanísticas y de la ficha C.1 del catálogo del Plan General de Ordenación Urbana de Sobradriel, modificación tramitada a instancia e iniciativa municipal, según proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, demarcación de Zaragoza, con fecha 27 de enero de 2006, emitido con carácter favorable por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2007 y reiterada con fecha 7 de julio de 2010, en relación con la ficha C.1, correspondiente al conjunto de viviendas INC y anteriores en zona casco tradicional del catálogo del Plan General de Ordenación Urbana de Sobradriel, consistente en determinar como materiales únicos de fachada para las obras en el conjunto de viviendas de INC.

Resultando que con fecha 13 de febrero de 2006 el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar inicialmente la parte de la modificación núm. 5, referida al conjunto de viviendas del INC y anteriores en zona de casco tradicional, en aplicación de las normas específicas relativas al material predominante en las fachadas de las edificaciones del conjunto de viviendas del Instituto Nacional de Colonización y anteriores en zona casco tradicional, que hasta ahora se admitían en función de las condiciones del entorno del edificio y ahora se definen como únicos admisibles en cualquier edificio del conjunto, pudiendo elegir entre revestimiento continuo (jaharrados, revocos, revestimientos monocapa) o entre el ladrillo manual caravista, modificación suscrita con fecha de febrero de 2006 por el arquitecto municipal don José Antonio Lorente Fernández.

Considerando que el informe emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio con carácter favorable en sesión celebrada con fecha 7 de julio de 2010 posibilita la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

Por cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad de sus miembros presentes, seis de los siete que de derecho la componen, que supone la mayoría absoluta de su número legal, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar de manera definitiva la modificación núm. 5 en la parte referida al conjunto de viviendas del INC y anteriores en zona de casco tradicional, en aplicación de las normas específicas relativas al material predominante en las fachadas de las edificaciones del conjunto de viviendas del Instituto Nacional de Colonización y anteriores en zona casco tradicional, que hasta ahora se admitían en función de las condiciones del entorno del edificio y ahora se definen como únicos admisibles en cualquier edificio del conjunto, pudiendo elegir entre revestimiento continuo (jaharrados, revocos, revestimientos monocapa) o entre el ladrillo manual caravista, modificación suscrita con fecha de febrero de 2006, por el arquitecto municipal don José Antonio Lorente Fernández, modificación que altera el texto del artículo 54.3 ámbito “Sobradriel” (residencial de Sobradriel y la ficha C.1, correspondiente al conjunto de viviendas del INC y anteriores en la zona de casco tradicional).

Segundo. — Publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la normativa urbanística modificada en el BOPZ, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, indicando los recursos procedentes contra el mismo.

Tercero. — Remitir a la Secretaría de la Comisión de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de todos los planos y documentos y acuerdos debidamente autenticados y diligenciados por la Secretaría de la Corporación.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Sobradriel a 21 de septiembre 2010. — La secretaria. — Visto bueno: El alcalde, Jaime Izaguerri Aznar.